
Departamento Educación
GAGV/MARR/FMGR/JRET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Octubre 3 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 223 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Batería Psicopedagógica.
215.29.07.002.001.008, cargo PIE.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 2204.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Batería Psicopedagógica, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A. Rut N°** por un monto de **\$212.458** IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.07.002.001.008, cargo PIE.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador (s)



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)